



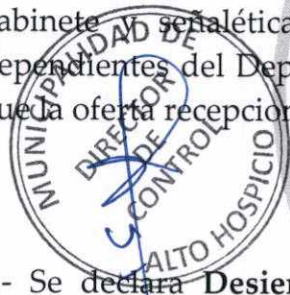
MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de febrero de 2022.-  
DECRETO ALC. N°0645/2022.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N°82, de fecha 10 de enero de 2022, del Director de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del Señor Alcalde; Memorandum N°662, de 08 de febrero de 2022, del Director de Servicios Traspasados, por medio del cual se solicita se declare desierta la licitación pública N°3447-186-L121, denominada "Adquisición de gabinete y señalética para desfibrilador automático (DEA) para los recintos de salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", debido a que la oferta recepcionada fue declarada inadmisibles.



**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierta la licitación pública N°3447-186-L121**, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada "**Adquisición de gabinete y señalética para desfibrilador automático (DEA) para los recintos de salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", debido a que la oferta recepcionada correspondiente a la empresa Medical Ensemble Spa, fue declarada **inadmisibles**, por no dar cumplimiento a lo solicitado en las especificaciones, siendo desestimada por no resultar conveniente a los intereses del servicio.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N°5, del Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- Serv. Traspasados.
- Encargado Portal.
- Archivo.